



ORD.: N° 3398 /G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública AN002T0004490 de 25/02/2022.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 21 de marzo de 2022

A : LUIS ALFONSO CALDERÓN POBLETE

**DE : CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Buenos Días, mediante la presente medio, vengo con mucho respeto a solicitar información respecto a la totalidad de compañías telefónicas existentes a la fecha en el país, como así mismo antecedentes como teléfonos de contactos, direcciones, correos (para solicitudes judiciales) y encargados de área judicial. Lo anterior con la finalidad de actualizar nuestros registros y mantener contacto directo y expedito en caso de solicitudes judiciales enviadas por los diferentes tribunales de Justicia a nuestra Oficina de Monitoreo Telefónico de Carabineros de Chile. Esperando una pronta y positiva respuesta, se despide atte de us. [REDACTED].”*

En relación a su consulta, se acompaña un archivo Excel denominado “Respuesta T_4490” el cual contiene la información requerida por usted. Sin perjuicio de ello, y dando cumplimiento al principio de divisibilidad reconocido en la letra e), del artículo 11° de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, y en consideración con lo dispuesto en las letras f) y g), del artículo 2°, por el artículo 4°, ambos de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, no se informan los teléfonos de contacto,

correos y nombre de los encargados de área judicial, pues corresponden a datos personales y no pueden ser entregados por esta Subsecretaría.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de ésta.

Saluda atentamente a Ud.,

CLAUDIO
MARCELO ARAYA
SAN MARTIN

Firmado digitalmente
por CLAUDIO MARCELO
ARAYA SAN MARTIN
Fecha: 2022.03.22
12:08:45 -03'00'

CLAUDIO ARAYA SAN MARTÍN
Subsecretario de Telecomunicaciones

VGM/MJSS

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED]; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes